Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 26/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **TOYOTOSHI S.A.** con Cédula Tributaria RUC 80003128-8 domiciliado en Avenida Mcal. López N° 280/99 – Asunción, representado en este acto por el Presidente, Señor Marcelo Toyotoshi con C.I. Nº 1.050.243, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Equipos de Transporte Militar, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/14, Adquisición de Equipos de Transporte Militar, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 270.824, por el cual el **PROVEEDOR** entregar al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 170 de fecha 23 / 09 /2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El Bien que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar la Camioneta Cerrada Tipo Rural descripta en el Ítem N° 2 correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/14, Adquisición de Equipos de Transporte Militar, el monto asciende a la suma de doscientos ochenta y dos millones (Gs. 282.000.000) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 550 – 10 – 01- 99.----------

El Listado del bien se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
		Ítem N° 2 Camioneta Cerrada Tipo Rural					
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	Toyota	Argentina	1	282.000.000	282.000.000
	TOTAL:						**282.000.000**

CARACTERISTICAS QUE DEBERAN CUMPLIR

DESCRIPCION GENERAL

- Tipo de vehículo: Camioneta cerrada tipo rural con tracción 4x4, sin uso O Km. año 2014
- Con capacidad para 7 (Siete) persona sentadas.

MOTOR Y TRANSFERENCIA

- Motor de 4 cilindros, turbo intercooler movido a Gasoil, del tipo common rail.
- Motor de 2.982 c.c. 163 a las 3.400 Rpm
- Caja mecánica de 5 (Cinco) velocidades al frente y 1(Una) de retroceso.
- Tracción en las cuatro ruedas y con selector de alta y baja accionada desde el interior, con palanca al piso de la cabina.

COMPONENTES DEL CHASIS

- Sistema de dirección hidráulico.
- Sistema de frenos a discos adelante y tambores atrás con ABS en las 4 ruedas.
- Llantas de aleación de aluminio de 17.
- Cubiertas radiales sin cámara.
- Largo Total 4.705 m.m.
- Ancho Total 1.840 m.m.
- Alto Total 1.850 m.m.
- Distancia entre ejes 2.750 m.m.
- Despeje mínimo del suelo 220 m.m.
- Radio de giro 5,9 mts.
- Peso bruto 2.570 Kg.
- Tanque de combustible de 80 litros.

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CARROCERIA EXTERNA

- Espejos retrovisores externos con control eléctrico y rebatibles electrónicamente con luces señalizadores de giro.
- Desempañador eléctrico del vidrio trasero.
- Limpiaparabrisas con temporizador y sensor de lluvia delantero.
- Limpiaparabrisas eléctrico trasero.
- Color: a elección de la convocante

INTERIOR

- Levanta vidrios eléctricos en todas las puertas laterales.
- Cintos de seguridad para todos los pasajeros.
- Sistema central de trabas eléctricas de todas las puertas.
- Encendedor eléctrico y cenicero.
- Posa mano delantero en techo lado acompañante.
- Aire acondicionado frio/caliente dual.
- Air bag para conductor, acompañante.
- Columna de dirección regulable en altura.
- Consola central delantera y apoya brazos.
- Radio AM/FM con Pantalla Táctil, con toca CD/MP3/AUX/USB/BT/DVD y controles en el volante.
- Computadora de navegación.
- Portaequipajes en el techo.
- Monitor de Retroceso

ACCESORIOS EXTERNOS

- Sistema de alarma antirrobo con ultrasonido.
- Estriberas laterales.
- Apertura y cierre de puertas con control a distancia en las llaves.
- Faro auxiliares de neblina en el paragolpe delantero.
- 1(Una) rueda de auxilio.
- 1(Un) gato.
- 2(Dos) balizas triangulares.
- 1(Un) extintor de incendios.
- 1(Una) llave de rueda.
- Protector frontal con base para instalar molinete.
- Molinete eléctrico de 3.000 kg. con cabo de acero 30 mts. Instalado.

GARANTIA

- Garantía de fábrica de 3 años o 100.000 km lo primero que ocurra.

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado el cumplimiento de la entrega del bien adjudicado, presentando factura, nota de remisión y el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien adjudicado en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O'Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción.
Los horarios para la entrega de los bienes adjudicados serán de 07:00 Hs a 11:30 Hs y de 14:30 Hs a 16:00 Hs. La recepción de los bienes estará a cargo del Auditor Interno, Jefe Patrimonio y el Jefe de Transporte.
El plazo de emisión de la orden de compra será de 48 hs posterior a la firma del contrato; los bienes serán entregados dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

Procedimiento de Recepción del bien:
Una vez que haya ingresado el bien en el Gabinete Militar según las especificaciones técnica, el Auditor Interno, el Dirección de Patrimonio y el Jefe de Transportes procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del **PROVEEDOR.**
El responsable de la recepción registrará el bien recibido, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, y hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción.

Discrepancia
Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el **GABIMIL** notificará dentro de plazo de 3 (tres) días hábiles dicha irregularidad al oferente, este último estará obligado a cambiar el bien rechazados por los responsables de la recepción, en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.
Si el **PROVEEDOR**, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el **GABIMIL** tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del **PROVEEDOR**, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al **PROVEEDOR** a las multas y sanciones prevista en el contrato.
Observación: el jefe de Transporte verificará todos los bienes entregados, en caso de que las mismas no cumplan con las especificaciones técnicas será devuelta en su totalidad al Proveedor, la cual se debe reponer en plazo de 8 (ocho) días corridos

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CONDICIONES DE ENTREGA

- El vehículo deberá ser entregado totalmente armados y verificados, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puestos en funcionamiento.
- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía.
- Autorización para conducir el vehículo. Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
- El vehículo deberá ser entregado, Despachados, Libre de todo tipo de gasto de transferencia y matriculación a favor de la GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA la provisión de chapa, cédula verde en mamo.
- El **PROVEEDOR** deberá estar debidamente autorizado y tener por lo menos un taller de mantenimiento y reparaciones con capacidad para atender los vehículos.
- No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.
- Deberá proveer los manuales originales técnicos habituales de comercialización en el idioma español.
- El **PROVEEDOR** deberá estar debidamente autorizado y deberá tener repuestos en cantidades suficientes según lo especificado por el fabricante. Los repuestos deben estar disponibles permanentemente en el mercado nacional durante el período de por lo menos 5 años.

SERVICIOS CONEXOS

MANTENIMIENTO:
La provisión de la camioneta estará sujeto a los siguientes servicios con cargo del PROVEEDOR (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra);
1. El desarrollo y ajuste posterior del motor a los 1.000 km. de uso.
2. El Proveedor deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de los vehículos entregados, por el espacio de 1 (un) año, o 50.000 km cada 5.000 Km.

Dicho mantenimiento deberá incluir, la provisión de:
1. Lubricantes
2. Filtros de aire, aceite y combustible
3. Correas pastillas o fibra de freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados.

SEGURO
El **PROVEEDOR** deberá incluir seguro del vehículo, contra todo riesgo, por 12 (doce) meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratado con una compañía aseguradora, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes.
PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo.
DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura.
PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado.

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega del bien adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 8 (ocho) días hábiles después de recepcionada la Orden de Compra.----------

b) El bien adjudicado que no cumplan las características técnicas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien adjudicado no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

TOYOTOSHI S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para la "Adquisición de Equipos de Transporte Militar" en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 (Dos) días del mes de octubre del año dos mil catorce.----------

NELSON F. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

TOYOTOSHI S.A.
MARCELO TOYOTOSHI
PRESIDENTE - PROVEEDOR

TOYOTOSHI S.A